

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES; ASÍ COMO LA EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA. El veinticinco de octubre, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo IEPC-ACG-049/2016, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Transparencia.

Correspondiente al año dos mil diecisiete.

2. DEL REGLAMENTO DE DEBATES DE ESTE INSTITUTO. El dieciocho de diciembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-148/2017, el Consejo General de este Instituto, determinó abrogar el “Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante este Instituto” y expidió el nuevo “Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”.

Correspondientes al año dos mil diecinueve.

3. CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO. El dieciocho de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2019, el Consejo General, aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero.

4. CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS. El dieciocho de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-029/2019, el Consejo General, aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Informática y uso de Tecnologías.

Correspondientes al año dos mil veinte.

5. DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO. El treinta de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE-CG293/2020, designó como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y

Claudia Alejandra Vargas Bautista, para un periodo de siete años contados a partir del uno de octubre del año en curso.

6. TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERAS. El uno de octubre, rindieron protesta de Ley ante este Consejo General, y entraron en funciones como consejeras de este organismo electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones; vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes de Adquisiciones y Enajenaciones, de Educación Cívica, de Organización Electoral, de Investigación y Estudios

Electoral, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 1, fracción III, letra C a la K del Reglamento Interior de este Instituto.

IV. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO. Que son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 118, fracción III del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 31, párrafo 1 del Reglamento Interior de este Instituto. Además, de conformidad con el artículo 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, la integración de las comisiones internas se hace exclusivamente por las y los consejeros electorales designados por el Consejo General; quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones mencionadas en dicho numeral; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

V. DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES. Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 86 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 4 del Reglamento de Debates de este Instituto, se propone crear la Comisión Temporal de Debates, de este organismo electoral, cuya integración y objeto, estarán sujetos a los términos, condiciones y atribuciones establecidos en este acuerdo y en el reglamento respectivo. Su vigencia comenzará a surtir efectos a partir del inicio del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, el cual, de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, debe dar inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente. Asimismo, concluirá sus funciones una vez que sea decretado formalmente la culminación del mismo.

En cuanto a sus atribuciones, de conformidad con los artículos 86 y 87 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 5 del Reglamento de Debates de este Instituto, le corresponde ejercer las siguientes:

- a) Elaborar la propuesta de lineamientos para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas básicas para la realización de los debates previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco. La propuesta de reglas básicas incluirá, por lo menos, los elementos siguientes:

- + Número de debates.
 - + El lugar y la fecha en que se celebrarán.
 - + Criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.
- b) Preparar la logística técnica y operativa de dicho evento.
 - c) Revisar y dar trámite a las solicitudes de debate.
 - d) Proponer al Consejo General a la o el moderador o moderadores que, en su caso, conducirán cada uno de los debates.
 - e) Garantizar la participación de las y los candidatos participantes en condiciones de equidad, procurándose la exposición y discusión de temas de interés público, apegados a los programas, proyectos, planes de trabajo y acciones contemplados por los mismos partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en sus respectivas plataformas electorales.
 - f) Proponer al personal de las diferentes áreas del Instituto Electoral, que considere necesario para realizar las actividades relativas a los debates.
 - g) Proponer las acciones encaminadas a promover la celebración de los debates a través de los diversos instrumentos de comunicación; así como la utilización del tiempo de radio y televisión asignado al Instituto para sus fines.
 - h) Elaborar propuestas de reformas al Reglamento de Debates y, someterlas a consideración del Consejo General.
 - i) Vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables, el Código Electoral del Estado de Jalisco y del Reglamento de Debates.
 - j) Recibir y canalizar las solicitudes de debates que pidan otras personas e instituciones que no estén comprendidas en el párrafo 1 del artículo 86 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
 - k) Las demás que se consideren necesarias para la preparación, desarrollo y vigilancia del debate.

VI. DE LA EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA. Que tal como se estableció en el antecedente 1 de este acuerdo, el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo IEPC-ACG-049/2016, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Transparencia; ahora bien, se propone su extinción y

desintegración, en atención a que la misma agotó el objeto para el que fue instaurada, ya que el Comité de Clasificación de Información Pública se encuentra debidamente integrado y en funciones.

VII. DE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO. Que tal como se estableció en el antecedente 5 de este acuerdo, el treinta de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE-CG293/2020, designó como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, para un periodo de siete años contados a partir del uno de octubre del año en curso.

VIII. DE LA TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERAS. Que tal como se señaló en el antecedente 6 de este acuerdo, el uno de octubre de dos mil veinte, rindieron protesta de Ley y entraron en funciones como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para un periodo de siete años, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista.

IX. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que el consejero presidente de este Instituto, tiene, entre otras atribuciones, la de proponer al Consejo General para su aprobación, la integración de las diversas Comisiones Internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 134, párrafo 1, fracción XXXVIII y 136, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

X. DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. Que en virtud de la nueva conformación del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y a efecto de la oportuna integración de sus comisiones internas, es que el consejero presidente somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la integración de ellas; cuya presidencia será rotativa anualmente a partir de su integración en términos de la tabla siguiente:

COMISIONES PERMANENTES	INTEGRACIÓN
Educación Cívica	Miguel Godínez Terríquez (presidencia)
	Moisés Pérez Vega

	Brenda Judith Serafín Morfín
Organización Electoral	Moisés Pérez Vega (presidencia)
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Claudia Alejandra Vargas Bautista
Investigación y Estudios Electorales	Claudia Alejandra Vargas Bautista (presidencia)
	Moisés Pérez Vega
	Brenda Judith Serafín Morfín
Quejas y Denuncias	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez (presidencia)
	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Zoad Jeanine García González
Participación Ciudadana	Miguel Godínez Terríquez (presidencia)
	Moisés Pérez Vega
	Brenda Judith Serafín Morfín
Prerrogativas a Partidos Políticos	Claudia Alejandra Vargas Bautista (presidencia)
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Miguel Godínez Terríquez
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Zoad Jeanine García González (presidencia)
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Brenda Judith Serafín Morfín
De Igualdad de Género y No Discriminación	Zoad Jeanine García González (presidencia)

	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Claudia Alejandra Vargas Bautista

COMISIONES TEMPORALES	INTEGRACIÓN
De Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero	Moisés Pérez Vega (presidencia)
	Miguel Godínez Terríquez
	Zoad Jeanine García González
De Informática y Uso de Tecnologías	Brenda Judith Serafín Morfín (presidencia)
	Miguel Godínez Terríquez
	Claudia Alejandra Vargas Bautista
De Debates	Brenda Judith Serafín Morfín (presidencia)
	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Miguel Godínez Terríquez

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión Temporal de Debates, en términos del considerando V de este acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la extinción y desintegración de la Comisión Temporal de Transparencia de este Instituto, en términos del considerando VI de este acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la integración de las Comisiones Internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando X de este acuerdo.

CUARTO. Se ordena modificar y adecuar la normatividad interna de este Instituto relacionada con las consideraciones de este acuerdo.

QUINTO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del SIVOPLE, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 08 de octubre de 2020.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

VJUM	TETC
VoBo	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el ocho de octubre de dos mil veinte, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquéz, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva